MARINA LEONOR PONTE LÓPEZ (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 23/02/2026
HASH: 87295b0c601ebe8179d8cb28bb7b0f82

GONZALO JAVIER MUÑIZ DIAZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 23/02/2026
HASH: 766d3c43acf2d90c754223e6ba9ed664

ASUNTO: PLN/2026/1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO, CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2026

En Vitigudino, siendo las 11.00 horas del día 20 de Enero de 2026, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Concejales que a continuación se dirá, a los efectos de debatir, y someter a votación, (en su caso), el asunto incluido en el Orden del Día.

Los asistentes, permanecieron en la Sala hasta el momento de su finalización, a las 11.15 horas del día señalado.

PRESIDENTE

D. Gonzalo Javier Muñiz Díaz

CONCEJALES

D. Germán Vicente Sánchez
D. Santiago Vicente Sánchez
D. José Antonio Pérez Blanco
Dª. Isabel María Cañizal Sevillano
D. José Antolín Alonso Vicente
Dª. Luisa María de Paz Palacios
Dª. Mª. José Vicente Rodríguez
Dª. Leticia Cuesta Vicente

Durante el tiempo que duró la Sesión, estuvieron asistidos por la Secretaria-Interventora Interina, María Leonor Ponte López.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día.

Igualmente, antes de tratarlo, el Sr. Alcalde, justificó a los asistentes la necesidad de convocar esta Sesión debido a la expiración del plazo para interponer Recurso de Apelación contra la sentencia de la que se da cuenta en esta Sesión Extraordinaria

Cód. Validación: AEQQEQZ55SSP3XYDK9RNEM4HE
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Vitigudino
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

PUNTO PRIMERO.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA N º 1/2026. PLAZA N º 1 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SALAMANCA.

El **Sr. Alcalde-Presidente,** explicó a los asistentes, en términos generales, el objeto de la sentencia, de la que son todos conocedores.
En primer lugar, felicita al Letrado, D. Juan Julián Cea, y también al perito, el Sr. Villalón, por el trabajo que han hecho, ya que las conclusiones que saca el Sr. Juez apoyan la propuesta del Ayuntamiento.
Continúa explicando el sr. Alcalde que, la propiedad de la vivienda solicitaba 129.000 € y la parte contraria, el Ayuntamiento, entendía que sólo se tenía que pagar una parte; finalmente el Juez aprobó que se hiciese un arreglo valorado en 42.000 €.
Seguidamente, el Sr. Alcalde explica que hay un plazo para poder recurrir y que el Letrado recomendaba que se podía recurrir por dos motivos. Por un lado, entiende que se puede reducir la cuantía fijada en esta Sentencia a pagar, y, por otro lado, incluso plantear una posible negociación con la otra parte.
El Sr. Alcalde manifiesta que, este asunto ya se dictaminó de forma positiva el otro día, en la Comisión Informativa celebrada con fecha 14 de enero de 2026, y que se dictaminó favorablemente por parte de los cinco miembros asistentes, es decir, por unanimidad.
Prosiguió abriendo el Turno de Intervenciones.

A continuación, tomó la palabra el Concejal **D. José Antonio Pérez Blanco,** quien afirma que no suscribe esos planteamientos, con independencia de que está a favor de la apelación.
Antes de todo, quiere puntualizar una cosa, y señala que en el Dictamen que va escrito por la Señora Secretaria, consta que hay una propuesta de Recurso de Reposición contra la Sentencia. Advierte que conviene precisarlo, porque es un Recurso de Apelación, no de Reposición.
Una vez efectuado esa rectificación, precisa que el argumentario jurídico, que debe efectuar el Letrado designado, está rebatido por su Señoría.
Continúa diciendo que, con independencia de lo que entienda la Sala ante la que se formula la apelación, es probable que uno de los argumentos de peso sea que el Ayuntamiento no tuviera que soportar toda la estructura, que de alguna manera la sentencia le obliga.
De todas formas, apunta que lo que importa en la decisión de hoy es que el Pleno apoye y acuerde la apelación de la sentencia dictada por la Plaza Nº 1 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca ante el TSJ sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Toma la palabra, el concejal **D. Germán Vicente Sánchez**, plantea que el Ayuntamiento no tiene nada que ver con esa obra. Señala que ese solar ya se le había cedido al Ministerio de Justicia. Y afirma que, entonces todos los daños y perjuicios los tendría que pagar el Ministerio de Justicia, y que toda la responsabilidad tendría que ser del Ministerio de Justicia.

El **Sr. Alcalde** interviene indicando que hay un documento de Alcaldía de 9 de septiembre de 2019.

D. Germán Vicente Sánchez de nuevo toma la palabra, indicando que lo conoce, pero continúa su exposición afirmando que hasta qué punto es válido es ese documento; de hacernos responsable de una obra en un terreno que no nos pertenece. Que quizás esté equivocado el Juez.
Para finalizar su argumentación afirmando que se está condenando a un Ayuntamiento por un hecho que ha sucedido en un terreno que no es del Ayuntamiento.

Toma la Palabra **Dª Luisa María de Paz Palacios**, señalando que firmó un documento, en el cual se decía que no se asumían todos los gastos que se derivaran de que el Juzgado siguiera para adelante.

Cód. Validación: AEQQEQZ55SSP3XYDK9RNEM4HE
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Ayuntamiento de Vitigudino
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

El **Sr. Alcalde** da lectura al documento.

Dª Luisa María de Paz Palacios continúa en su argumentación explicando que no se iban a asumir todos los gastos/riesgos que se dirimieran de la obra, únicamente los gastos para que siguiera adelante; continua con las alegaciones formuladas en el juicio.

D. Germán Vicente Sánchez de nuevo se reafirma en su argumentario.

Toma la palabra, **D. José Antonio Pérez Blanco**, entiende que el Juez toma de referencia dos indicios: la prescripción adquisitiva, por un lado; y, por otro lado, el escrito de Luisa y la factura.
Explica que el Juez en base a ello ha tomado la decisión y entiende que en esas percepciones es difícil que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Valladolid le corrija, por lo que consecuentemente no puede extrañar el fallo judicial.
Ahora bien, también afirma que la otra parte presuntamente perjudicada se extralimitaba en sus pretensiones porque solicitaba prácticamente la reconstrucción del inmueble.
Continua que cree que van a ocurrir dos cosas, por un lado, la apelación del Ayuntamiento que debe tener el mismo argumentario al que ya inició en su día y la otra parte continuará con la misma idea, de la completa reconstrucción. En definitiva, se estará a lo que decida la Sala.

D. Germán Vicente Sánchez toma la palabra que quizás otra opción sea negociar una indemnización y quedarse con el solar.

El **Sr. Alcalde** y **D. José Antonio Pérez Blanco** consideran que ahora no procede tratar eso sino en votar el Dictamen de Recurso de Apelación.

El **Sr. Alcalde** sometió a votación la decisión de interponer el Recurso de Apelación contra la sentencia nº 1/2026 de la Plaza nº1 de la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, cuyo Dictamen, emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 14 de Enero de 2026, es del siguiente tenor, con la corrección oportuna:

"DICTAMEN:

PUNTO PRIMERO Y ÚNICO.-. Dación de cuenta de la Sentencia nº 1/2026 de la Plaza nº1 de la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca. Exp. 390/2023.
Explicado el asunto por el Sr. Alcalde-Presidente, a continuación, procedió a la apertura del turno de intervenciones, y una vez debatido, terminó formulando y sometiendo a dictamen la Propuesta efectuada, en los términos que a continuación se plasman.
Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, la Propuesta de "Decidir sobre la interposición del Recurso de Apelación contra la Sentencia Nº 1/2026 de la Plaza Nº1 de la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, tras explicar los argumentos ofrecidos por el Sr. Letrado D. Juan Julián Cea García, y la necesidad de decidir sobre ello debido a la expiración del plazo para interponerlo":
Dicha Propuesta, fue Dictaminada favorablemente por UNANIMIDAD de los cinco miembros asistentes a la Sesión, de los seis que componen en su integridad el Órgano Colegiado."

Cód. Validación: AEQQEQZ55SSP3XYDK9RNEM4HE
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de Vitigudino
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

Sometida a votación por el **Sr. Alcalde-Presidente,** el "decidir sobre la interposición del Recurso de Apelación contra la Sentencia Nº 1/2026 de la Plaza Nº1 de la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca", informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 14 de Enero de 2026. Dicha Propuesta fue **APROBADA por ocho votos a favor, ningún voto en contra, y una abstención, de los nueve miembros asistentes a la Sesión, de los 11 que componen en su totalidad el Órgano Colegiado. Votan a favor, por el Grupo Socialista, D. Gonzalo Javier Muñiz Díaz, D. Germán Vicente Sánchez, y D. Santiago Vicente Sánchez; por el Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, D. José Antonio Pérez Blanco y Dª. Isabel María Cañizal Sevillano; por el Grupo Popular, D. José Antolín Alonso Vicente, Dª. Luisa María de Paz Palacios, Dª. María José Vicente Rodríguez. Se abstienen, por el Grupo VOX, Dª. Leticia Cuesta Vicente.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la Sesión, cuando eran las 11.15 horas del día señalado, de lo que, como Secretaria-Interventora Interina Doy Fe, y que firma conmigo en prueba de conformidad.

Cód. Validación: AEQQEQZ55SSP3XYDK9RNEM4HE
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Ayuntamiento de Vitigudino
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax: